



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

POSADAS, 23 SEP 2019

RESOLUCION N°...5951

VISTO: La necesidad de fortalecer las funciones y/o desarrollo de las Instituciones del Nivel de Educación Superior y garantizar sus planteles docentes con sólida formación profesional; y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 285/16 Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende” establece como uno de sus ejes centrales la Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad;

QUE el progresivo avance y desarrollo del nivel de Educación Superior demanda una mayor institucionalización, identidad y ejercicio profesional de los roles, lo que supone sobre la base de mecanismos renovados de acceso, una perspectiva centrada en los docentes aspirantes posicionados desde sus propuestas, miradas y formación;

QUE se hace necesario optimizar, atendiendo a la normativa vigente, el procedimiento para la cobertura de cargos y/u horas cátedras, con carácter interino o suplente, en los Institutos de Educación Superior dependientes del Consejo General de Educación;

QUE en virtud de ello, se considera importante que quienes pretendan acceder a Cargos y/u Horas Cátedra Interinos y/o Suplentes en el Nivel Superior, acrediten TRES (3) años de ejercicio en la Enseñanza del Nivel de Educación Secundario y/o Universitario, en analogía con lo establecido en la Ley VI N° 6 Título V “Disposiciones especiales para la enseñanza superior”, Capítulo XXXIII y su reglamentación;

QUE en sesión del día 19 de Septiembre de 2019, el Honorable Consejo resolvió aprobar lo requerido;

QUE es necesario dictar un Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que para cubrir Cargos y/u Horas Cátedra Interinas y/o Suplentes en el Nivel de Educación Superior, los docentes deben acreditar TRES (3) años de ejercicio en la Enseñanza del Nivel de Educación Secundario y/o Universitario, en analogía con lo establecido en la Ley VI N° 6 Título V “Disposiciones especiales para la enseñanza superior”, Capítulo XXXIII y su reglamentación.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar a, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Junta de Clasificación y Disciplina Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Legales, cumplido) **ARCHIVAR.**

MARIANA OLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
alc de Secretaría General



DIRECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECCION GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones